



EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE
PLENOS
EJERCICIO 2026
(LEGISLATURA 2023/2027)

NÚM.: DOS
CLASE: ORDINARIO
FECHA: 24/06/26

ORDEN DE DÍA

PRIMER PUNTO. - APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 25/03/26.

SEGUNDO PUNTO. -APROBACION PROVISIONAL SI PROCEDE DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION TEMPORAL O ESPORÁDICA DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES.

TERCER PUNTO. -. APROBACION SI PROCEDE DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL CLUB DEPORTIVO ALMOHARIN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMOHARIN PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE DEL FUTBOL.

CUARTO PUNTO. -. FIJACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2027.

QUINTO PUNTO. - MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE ALMOHARIN SOBRE REFUERZO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.

SEXTO PUNTO. - MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE ALMOHARIN PARA LA ACTUALIZACIÓN, MEJORA Y CUMPLIMIENTO DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOHARIN.

SÉPTIMO PUNTO. - DECLARACION DE COMPATIBILIDAD DE LA CONCEJALA Dª MINERVA CUADRADO PACHECO, PARA REALIZAR UN CONTRATO CON ESTE AYUNTAMIENTO DE DIRECTORA DEL PROGRAMA CONCILIA-EXTREMADURA. CONTRATO SUBVENCIONADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA CON CARGO AL PROGRAMA DE COLABORACION ECONÓMICA MUNICIPAL DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD PARA 2026.

OCTAVO PUNTO. - RATIFICACION DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 25/05/2026 SOBRE APROBACIÓN DE LA MEMORIA PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL “GARANTIA DE RENTAS” DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA). EJERCICIO 2026.-

NOVENO PUNTO. - RATIFICACION DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 25/05/2026 SOBRE APROBACIÓN DE LA MEMORIA PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL “GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE” DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA). EJERCICIO 2026.-

DÉCIMO PUNTO. - INFORMES DE LA ALCALDÍA.

UNDÉCIMO PUNTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS. -**

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Sra. Alcaldesa-Presidenta:

D^a. ANTONIA MOLINA MARQUEZ.

Sres./ras. Concejales/as. :

D^a. ANTONIA FERNANDEZ SILVA.

D^a. SACRAMENTO MOLINA MOLINA.

D^a. NURIA CUADRADO GARCIA.

D. JUAN MARIA GORDO MÁRQUEZ.

D. MANUEL CUADRADO PÉREZ.

D. SEVERIANO CÁMARA PÉREZ.

D^a. MINERVA CUADRADO PACHECO.

D^a. MARIA TERESA GARCÍA RODRIGUEZ.

Sr. Secretario-Interventor.:

D. FRANCISCO SÁNCHEZ CHACÓN.

En la Villa de Almoharín, provincia de Cáceres, a VEINTICUATRO de JUNIO de DOS MIL VEINTISEIS, siendo las DIEZ HORAS y bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Antonia Molina Márquez, actuando como Secretario-Interventor, D. Francisco Sánchez Chacón, que da fe del acto; en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reúne en SESIÓN ORDINARIA y en PRIMERA CONVOCATORIA, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

A la misma asistieron todos los miembros de la Corporación arriba relacionados a excepción de D. JUAN MARIA GORDO MÁRQUEZ y D^a. MINERVA CUADRADO PACHECO, que justifican su ausencia, esta última se incorpora a la sesión en el Punto Sexto.

**PRIMER PUNTO. – APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE
LA SESION CELEBRADA EL DÍA: 25/03/26.-**

Habiéndose entregado junto con la convocatoria para esta Sesión el borrador del acta de la sesión celebrada el día 25/03/2026, es aprobada por **UNANIMIDAD** de todos los/as concejales/as.

**SEGUNDO PUNTO. - APROBACION PROVISIONAL SI PROCEDE DE LA
MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR
UTILIZACION TEMPORAL O ESPORÁDICA DE EDIFICIOS, LOCALES E
INSTALACIONES MUNICIPALES.**

Se da lectura por el Sr. Secretario al Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Presupuestos, Recursos Humanos y Patrimonio de fecha 19-06-2026, que literalmente dice:

**“ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS,
HACIENDA, PRESUPUESTO, RECURSOS HUMANOS Y PATRIMONIO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL**

DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS. -

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Sra. Presidenta:

D^a. Antonia Molina Márquez.

Sres/as. Concejales/as:

D^a. Sacramento Molina Molina.

D. Juan M.^a. Gordo Márquez

D^a. M.^a. Teresa García Rodríguez

Sr. Secretario-Interventor:

D^a. Francisco Sánchez Chacón.

En la Villa de Almoharín, provincia de Cáceres, siendo las DOCE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día DIECINUEVE de JUNIO de DOS MIL VEINTISEIS, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los Sres./ras., al margen relacionados, bajo la Presidencia de D^a. ANTONIA MOLINA MÁRQUEZ, actuando como Secretario-Interventor, el que lo es de la Corporación, D. FRANCISCO SÁNCHEZ CHACÓN.

A la misma asistieron todos los miembros de la Comisión arriba relacionados.

PRIMER PUNTO Y ÚNICO.- DICTAMEN DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION TEMPORAL O ESPORÁDICA DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Comisión toma la palabra e informa a los presentes que VISTA la necesidad de regular de forma unificada el aprovechamiento especial o y uso privativo de los inmuebles de titularidad de este Ayuntamiento por parte de terceros, y con la finalidad de regular el procedimiento para la utilización de todos los edificios de propiedad municipal, y teniendo presente que la actual ordenanza, debido al tiempo transcurrido desde su aprobación (18/12/2012) se ha quedado totalmente obsoleta, e inadecuada en algunos casos a las circunstancias y necesidades actuales es preciso aprobar una modificación a la ordenanza en vigor.

Por todo lo expuesto se trae a esta Comisión para su dictamen y posterior aprobación provisional por el Pleno de la Corporación una propuesta de ordenanza, texto que ha sido repartido junto a la convocatoria y que se une como anexo a esta acta.

Examinada detenidamente toda la documentación presentada en el expediente abierto a tal efecto y hallados conforme con los informes de Secretaría-Intervención, la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Presupuestos y Patrimonio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales por MAYORÍA ABSOLUTA (3 Votos a favor PSOE y 1 Voto en contra PP) la representante del Grupo Popular justifica su voto en contra por considerar que es excesivo el coste de 100,00€. Para el uso privado de edificios para eventos particulares, manifestando igualmente que en todo lo demás esta de acuerdo.

Se adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR FAVORABLEMENTE la MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION TEMPORAL O ESPORÁDICA DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES.

SEGUNDO.- *Que el acuerdo adoptado por el Pleno, se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*

TERCERO.- *Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza relacionada en este dictamen.*

CUARTO.- *La presente modificación entrará en vigor a partir de su publicación en el BOP de Cáceres. Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se ordena levantar la sesión cuando son las TRECE HORAS, en el lugar y fecha "ut supra" de lo que yo como Secretaria, haciendo la salvedad a que hace referencia el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, CERTIFICO."*

Informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de este Ayuntamiento en Sesión de fecha 19/06/2026 la modificación de la ordenanza fiscal reguladora

de la tasa por utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales, que se une como anexo a este acta,

:

SOLICITA SU APROBACIÓN INICIAL por el Pleno y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que se exponga al público la citada Modificación, por un plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que, durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en art. 17.3 del predicho R.D.L., la citada ordenanza se considerará, definitivamente aprobada, sin necesidad de acuerdo expreso.

Sometida a votación la propuesta de la Sra. Alcaldesa, la Corporación por **MAYORIA ABSOLUTA (5 Votos a favor PSOE y 2 Voto en contra PP)** la representante del Grupo Popular justifica su voto en contra por considerar que es excesivo el coste de 100,00€. Para el uso privado de edificios para eventos particulares, manifestando igualmente que en todo lo demás esta de acuerdo. Se adopta el siguiente

ACUERDO

1º.- APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION TEMPORAL O ESPORÁDICA DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES.

3º.- ORDENAR la exposición al público de la citada Ordenanza, por un plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que, durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en art. 17.3 del predicho R.D.L., la citada ordenanza se considerará, definitivamente aprobada, sin necesidad de acuerdo expreso.

TERCER PUNTO. – APROBACION SI PROCEDE DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL CLUB DEPORTIVO ALMOHARIN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMOHARIN PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE DEL FUTBOL.

Toma la palabra la Alcaldesa para informar sobre el convenio que se presenta para su aprobación, convenio cuyo borrador se ha repartido junto a la convocatoria.

La Concejala del Grupo Popular Sra. García Rodríguez pregunta si el club esta de acuerdo con los términos del convenio, contestando la Concejala Sra. Cuadrado García que ella le había

dado traslado del convenio a la Presidenta del Club y no había tenido ninguna respuesta de ella, ni negativa ni afirmativa.

Se acuerda dejar sobre la mesa de nuevo el tema y pedir conformidad o no de los términos del convenio por escrito al club.

CUARTO PUNTO. – FIJACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2027.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra e informa al Pleno que es necesario el fijar los dos días de fiestas locales que corresponde designar a cada Ayuntamiento de conformidad con la legislación en vigor; por lo cual viene a proponer que se adopte el acuerdo de fijar para el año 2027 como fiestas locales los siguientes días:

- Día 29 de Marzo (Lunes de Pascua) “LA VELÁ”.
- Día 3 de Mayo. (La feria).

La Corporación **ACUERDA** por **UNANIMIDAD** declarar esos dos días fiestas locales para 2027 y que se remita este acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura.

QUINTO PUNTO. – MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE ALMOHARIN SOBRE REFUERZO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.

La Sra. Alcaldesa, cede la palabra al portavoz del Grupo Popular para que pase a defender la moción presentada, que literalmente dice:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE ALMOHARÍN SOBRE REFUERZO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN ALMOHARÍN

D./Dña. Minerva Cuadrado Pacheco, en calidad de Concejala del Grupo Municipal Partido Popular del Ayuntamiento de Almoharín, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno la siguiente **MOCIÓN** para incluirla en el orden del día del próximo pleno ordinario, correspondiente al mes de junio de 2026.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La seguridad ciudadana constituye uno de los pilares fundamentales del bienestar social y de la convivencia en nuestro municipio. Los vecinos de Almoharín vienen manifestando en los últimos tiempos una creciente preocupación por determinados hechos que afectan a la tranquilidad, la percepción de seguridad y la calidad de vida en nuestras calles y espacios públicos.

Aunque Almoharín continúa siendo un municipio tranquilo, resulta imprescindible que las administraciones públicas actúen de manera preventiva y coordinada para evitar que estos problemas se agraven y para responder eficazmente a las demandas vecinales.

Desde el Grupo Municipal Popular entendemos que es obligación de las administraciones públicas garantizar entornos seguros, prevenir la delincuencia y dotar a los municipios de los medios humanos y materiales necesarios para ello.

En este sentido, consideramos imprescindible reforzar la presencia y capacidad operativa de la Guardia Civil en el ámbito rural y municipal, así como avanzar en la implantación de sistemas modernos de videovigilancia en puntos estratégicos del municipio, respetando siempre la normativa vigente en materia de protección de datos y derechos fundamentales.

Estas medidas han demostrado ser eficaces tanto en la prevención como en la resolución de incidencias, contribuyendo además a disuadir conductas delictivas y mejorar la sensación de seguridad entre los vecinos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Almoharín propone la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1. Solicitar al Ministerio del Interior el refuerzo de efectivos de la Guardia Civil en la demarcación que afecta al municipio de Almoharín, especialmente en periodos de mayor incidencia o riesgo.
2. Instar a la Subdelegación del Gobierno en Cáceres a incrementar la coordinación con el Ayuntamiento para mejorar la respuesta ante incidencias de seguridad ciudadana.
3. Estudiar e impulsar la instalación de cámaras de videovigilancia en puntos estratégicos del municipio, tales como accesos, zonas de mayor tránsito, espacios públicos sensibles y áreas susceptibles de actos vandálicos o infracciones.
4. Elaborar un informe técnico-jurídico previo, que garantice el cumplimiento estricto de la normativa de protección de datos, videovigilancia y derechos fundamentales de la ciudadanía.
5. Establecer un plan de seguridad local, en colaboración con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, que permita mejorar la prevención, la vigilancia y la respuesta ante incidencias.
6. Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio del Interior, a la Subdelegación del Gobierno en Cáceres y a la Comandancia de la Guardia Civil correspondiente.

En Almoharín, a 16 de JUNIO de 2026. Fdo.: Grupo Municipal Popular.”

Finalizada la lectura toma la palabra la portavoz del Grupo Socialista para fijar la posición de su grupo al respecto y manifestando lo siguiente:

“Desde el Grupo Municipal Socialista compartimos la preocupación por la seguridad ciudadana y la necesidad de seguir trabajando para mantener la tranquilidad y la convivencia que tradicionalmente han caracterizado a nuestro municipio.

Sin embargo, consideramos que la moción presentada por el Grupo Popular parte de una visión poco ajustada a la realidad competencial y operativa de este Ayuntamiento. Varias de las medidas propuestas dependen exclusivamente de otras administraciones y organismos del Estado, sin que el Ayuntamiento tenga capacidad real para garantizar su ejecución.

En relación con la solicitud de refuerzo de efectivos de la Guardia Civil, coincidimos en que una mayor presencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad siempre es positiva. No obstante, la asignación de efectivos responde a criterios técnicos y organizativos que corresponden al Ministerio del Interior y a la propia Guardia Civil, por lo que este Ayuntamiento no puede comprometer resultados sobre una materia que escapa a sus competencias.

Asimismo, la propuesta de instalación de cámaras de videovigilancia en distintos puntos del municipio requiere estudios técnicos, jurídicos y económicos previos, así como autorizaciones específicas y una inversión importante para su implantación y mantenimiento. Consideramos que no puede plantearse como una medida inmediata sin analizar previamente su viabilidad real, su coste y su eficacia en relación con las necesidades existentes.

Por otro lado, echamos en falta en esta moción un análisis objetivo de la situación actual de la seguridad en Almoharín que justifique la adopción de las medidas planteadas. Las políticas públicas deben basarse en datos, diagnósticos rigurosos y planificación, evitando generar una percepción de inseguridad que no se corresponde necesariamente con la realidad de nuestro municipio.

Asimismo, consideramos que esta moción pone de manifiesto un problema que viene repitiéndose desde hace años en numerosos municipios de Extremadura: la insuficiencia de efectivos para garantizar una presencia permanente y cercana de las fuerzas de seguridad en el medio rural. Si realmente se entiende que los recursos actuales son insuficientes, resulta necesario abrir un debate serio sobre nuevas fórmulas de organización de la seguridad pública, incluyendo la posibilidad de que la Junta de Extremadura estudie la creación de un cuerpo de policía autonómica que complemente la labor de la Guardia Civil y del resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, contribuyendo a una mejor cobertura del territorio y una respuesta más ágil a las necesidades de la ciudadanía.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista votará en contra de esta moción.

En definitiva, compartimos la necesidad de mejorar la seguridad y la convivencia en nuestro municipio, pero entendemos que las medidas propuestas deben sustentarse en un diagnóstico riguroso, una planificación adecuada y soluciones estables a largo plazo. Si se considera que los medios actuales son insuficientes, es necesario abordar el problema desde una perspectiva más amplia y estructural, en lugar de limitarse a solicitar refuerzos puntuales cuya efectividad dependerá de decisiones ajenas a este Ayuntamiento. La ciudadanía merece respuestas concretas, realistas.”

La Sra. García Rodríguez pide la palabra para manifestar que ella entiende que todo procedimiento lleva demasiada burocracia, pero que entiende que algo se debe o se puede hacer, como instalar cámaras a la entrada de la localidad, de los polígonos etc.

El Sr. Cámara Pérez, que se podría también intentar tomar alguna acción ahora que comienza la campaña de la recolección de los higos, aumentando en esta época los robos.

Les contesta la Sra. Alcaldesa, que como ya ha explicado la portavoz del Grupo Socialista, el tema solicitado en su moción es competencia de la administración central, no obstante y ante la petición de instalar cámaras manifestarle que no se autorizan a no ser una justificación máxima y en algún punto concreto, le puedo informar que en una última reunión que he mantenido con el Capitan de la compañía a la que pertenece Almoharín este me manifestaba que según las estadísticas Almoharín presentaba unos índices de delincuencia muy bajos por lo cual y debido a la escasez de medios humanos con que cuentan no era prioritario la ampliación de plantilla.

Finalizado el debate es sometida la moción a votación arrojando ésta, el siguiente resultado: **Votos a favor de la moción 2 Grupo Popular, en contra 5 Grupo Socialista.**

SEXTO PUNTO. - MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE ALMOHARIN PARA LA ACTUALIZACIÓN, MEJORA Y CUMPLIMIENTO DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOHARIN.

La Sra. Alcaldesa, cede la palabra al portavoz del Grupo Popular para que pase a defender la moción presentada y que literalmente dice:

“MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR DE ALMOHARÍN PARA LA ACTUALIZACIÓN, MEJORA Y CUMPLIMIENTO DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOHARÍN

D./Dña. Minerva Cuadrado Pacheco, en calidad de Concejala del Grupo Municipal Partido Popular del Ayuntamiento de Almoharín, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno la siguiente MOCIÓN para incluirla en el orden del día del próximo pleno ordinario, correspondiente al mes de junio de 2026.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transparencia en la gestión pública constituye un principio esencial de las administraciones democráticas y un derecho de la ciudadanía reconocido en la legislación vigente, especialmente en la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y en la normativa autonómica aplicable en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los ayuntamientos tienen la obligación de facilitar a los vecinos y vecinas información pública clara, accesible, actualizada y reutilizable sobre la actividad municipal, la gestión económica, los contratos, subvenciones, convenios, retribuciones y demás información institucional relevante.

Sin embargo, se ha detectado que el Portal de Transparencia de la web municipal del Ayuntamiento de Almoharín:

- Incumple los bloques mínimos de información institucional, organizativa, jurídica y económica exigidos por la ley.
- Presenta desactualización en datos clave como ejecución presupuestaria, contratos menores, convenios y retribuciones de altos cargos, así como la información de la corporación municipal actual.

Esta falta de actualización limita el derecho de acceso a la información y daña la confianza ciudadana en la institución. La transparencia no es opcional, sino una obligación legal y ética.

Por todo ello, el Grupo Municipal Partido Popular propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Almoharín a realizar, en el plazo máximo de tres meses, una revisión completa del Portal de Transparencia municipal, detectando las posibles carencias, enlaces inactivos y/o información desactualizada.

2. Proceder a la actualización periódica y permanente de todos los apartados exigidos por la normativa vigente, incluyendo especialmente:

- Contratos menores y licitaciones
- Presupuestos municipales y convenios suscritos
- Retribuciones e indemnizaciones de cargos públicos
- Actas y acuerdos plenarios
- Organigrama y delegaciones municipales
- Normativa y ordenanzas municipales vigentes

3. Plan de Mantenimiento: Aprobar la creación de un protocolo de actualización automática y periódica del portal, designando un/a responsable o unidad encargada del mantenimiento y supervisión periódica del Portal de Transparencia para garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones de publicidad activa.

4. Transparencia en Acuerdos Plenarios: Implementar una sección dentro del Portal de Transparencia donde se publiquen las mociones aprobadas por el Pleno y el estado de ejecución de las mismas, así como las actas aprobadas de los anteriores plenos.

5. **Accesibilidad:** Adaptar la web municipal para que la información se presente de manera estructurada, clara y accesible.

JUSTIFICACIÓN FINAL

La mejora del Portal de Transparencia supone avanzar hacia una administración local más abierta, moderna y cercana a la ciudadanía, fortaleciendo los principios de publicidad, participación y buen gobierno que deben regir toda institución pública. En Almoharín, a 16 de Junio de 2026. Fdo: Minerva Cuadrado Pacheco. Concejala del Grupo Municipal Partido Popular...”

Finalizada la lectura toma la palabra la portavoz del Grupo Socialista para fijar la posición de su grupo al respecto y manifestando lo siguiente:

“Desde el Grupo Municipal Socialista queremos manifestar, en primer lugar, que compartimos plenamente la importancia de la transparencia, el acceso a la información pública y el buen gobierno como pilares fundamentales de cualquier administración democrática.

Entendemos que la ciudadanía tiene derecho a conocer la gestión municipal y coincidimos en la necesidad de mantener actualizada y accesible toda aquella información que la normativa establece como obligación para las entidades locales.

No obstante, debemos señalar que el Ayuntamiento de Almoharín, como ocurre con muchos municipios de tamaño similar, cuenta con una plantilla limitada y unos recursos humanos y técnicos insuficientes para atender con la inmediatez deseable todas las obligaciones administrativas que recaen sobre esta institución.

La actualización permanente del Portal de Transparencia requiere una dedicación específica y continuada que, en la actualidad, resulta difícil asumir con los medios personales disponibles, sin menoscabar otros servicios y funciones esenciales que presta el Ayuntamiento.

Asimismo, consideramos que algunos de los aspectos planteados en la moción ya se vienen desarrollando de forma progresiva dentro de las posibilidades organizativas del consistorio, manteniéndose la voluntad de seguir mejorando el acceso de los vecinos y vecinas a la información municipal.

Por todo ello, y compartiendo el objetivo general de avanzar en materia de transparencia, pero entendiendo que los compromisos y plazos recogidos en la moción no se ajustan a la realidad de los recursos de que dispone actualmente este Ayuntamiento, el Grupo Municipal Socialista optará por la abstención en la votación de esta propuesta.

Reiteramos, no obstante, nuestro compromiso de continuar trabajando para mejorar los mecanismos de información y transparencia municipal de forma realista, responsable y acorde a las capacidades de nuestra administración local.”

Sometida la moción a votación esta arroja el siguiente resultado: : Votos a favor de la moción 3 Grupo Popular, Abstenciones, 5 Grupo Socialista.

SÉPTIMO PUNTO. - DECLARACION DE COMPATIBILIDAD DE LA CONCEJALA D^a MINERVA CUADRADO PACHECO, PARA REALIZAR UN CONTRATO CON ESTE AYUNTAMIENTO DE DIREC- TORA DEL PROGRAMA CONCILIA- EXTREMADURA. CONTRATO SUBVENCIONADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA CON CARGO AL PROGRAMA DE COLABORACION ECONOMICA MUNICIPAL DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD PARA 2026.

Antes de comenzar a tratar este punto la Concejala Cuadrado pacheco, abandona la sala por ser interesada en el tema a tratar.

La Alcaldesa toma la palabra e informa a los presentes que por parte de la Junta de Extremadura se ha concedido a este Ayuntamiento una subvención para la contratación de un/a Director/a y dos Monitores/as dentro del programa CONCILIA-EXTREMADURA, que la citada contratación tendrá una duración de CUATRO MESES y está íntegramente subvencionada por la Junta de Extremadura y que las condiciones que se exigen, vienen regulada en el acuerdo de concesión y principalmente consisten en realizar una oferta genérica a la Oficina Comarcal del SEXPE para que realicen una preselección de desempleados/as que estén en posesión de la titulación requerida y estén encuadrados en los siguientes grupos prioritariamente:

- Mujeres en situación de desempleo de larga duración según informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social e inscritas como desempleadas en el Servicio Extremeño de Empleo.
- Mujeres mayores de 45 años.
- Mujeres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral y de hombres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral, en ambos casos inscrito como desempleados en el Servicio Extremeño de Empleo, primándose de esta forma factores de género y la protección económica de aquellos colectivos que se ven especialmente afectados por una situación de mayor vulnerabilidad.

Una vez recibida la preselección se realiza una baremación según méritos alegados por los preseleccionados, dichos méritos vienen igualmente relacionados en las bases.

Al finalizar todo el proceso de selección, resulta que para ocupar la plaza de Director/a, ha sido seleccionada la candidata D^a. MINERVA CUADRADO PACHECO, la citada candidata es en la actualidad concejala de este Ayuntamiento y para poder realizarle el contrato sería necesario el pronunciamiento del Pleno sobre la compatibilidad o no de la persona citada.

Solicitado el correspondiente informe al respecto al Secretario-Interventor este dice los siguiente:

“INFORME

Por la Alcaldesa-Presidenta, al haber sido seleccionada para ocupar un puesto de monitora de ludoteca, puesto de trabajo subvencionado íntegramente por la Junta de Extremadura y con una duración de CUATRO MESES; D^a. MINERVA CUADRADO PACHECO, Concejala de este Ayuntamiento, se solicita informe a esta secretaría sobre:

- Si existe incompatibilidad entre el desempeño de ese puesto de trabajo y el desempeño de concejal.
- Si puede el Pleno del Ayuntamiento declarar la compatibilidad del desempeño del trabajo y ostentar el cargo de Concejala, debido a las especiales circunstancias del mismo: temporalidad del contrato, no es un puesto de carácter permanente, se trata de un servicio de corta duración, cofinanciado con fondos ajenos al Ayuntamiento, y la preselección se ha realizado por parte de la oficina comarcal del SEXPE..

NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen electoral General (LOREG).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).
- Acuerdos de la Junta de la Junta Electoral Central de fechas 30-06-2011, 15- 09-2015, y 29-09-2011.
- Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de abril de 2002.

INFORME

PRIMERO. - La Ley de Bases del Régimen Local, en su artículo 73, remite respecto a los supuestos de inelegibilidad e incompatibilidad de los corporativos a lo establecido en la legislación electoral.

A este respecto La Ley de Régimen Electoral señala las causas de incompatibilidad exigibles a todos los cargos electos mientras se mantengan en el cargo. Específicamente señala en su artículo 178.2.b) que es incompatible con la condición de concejal el desempeño de funciones, entre otras, de Directores de servicios, funcionarios o restante personal activo del respectivo Ayuntamiento y de las entidades y establecimientos dependientes de él.

Esto incluye tanto al personal laboral como al funcionario.

Añade el apartado 3 que cuando se produzca una situación de incompatibilidad, los afectados deberán optar entre la renuncia a la condición de concejal o el abandono de la situación que, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, dé origen a la referida incompatibilidad.

Por último, el ROF afirma en su artículo 9 que el concejal perderá su condición de tal por incompatibilidad en los supuestos y condiciones establecidos en la legislación electoral; y añade en el artículo 10 que los concejales deberán observar en todo momento las normas de incompatibilidad y deberán poner en conocimiento de la Corporación cualquier hecho que pudiera constituir causa de la misma.

Igualmente señala el procedimiento de actuación:

- Producida una causa de incompatibilidad y declarada la misma por el Pleno corporativo, el afectado por la declaración deberá optar, en el plazo de los diez días siguientes a aquel en que reciba la notificación de su incompatibilidad, entre la renuncia a la condición de concejal o el abandono de la situación que de origen a la referida incompatibilidad.

- Si no lo hiciere en el plazo se entenderá que ha renunciado a su puesto de Concejal debiendo declararse por el Pleno la vacante correspondiente y poner el hecho en conocimiento de la Administración Electoral a los efectos previstos en los artículos 182 y 183 de la LOREG.

SEGUNDO. - Pese a que no corresponde a la Junta Electoral Central el enjuiciamiento de las situaciones concretas producidas dentro del ámbito de competencias de las Entidades Locales, limitándose su función a la interpretación de las disposiciones establecidas en la LOREG o en su normativa de desarrollo, son numerosas las consultas elevadas a la misma sobre la cuestión, manteniendo un criterio uniforme al respecto, citándose a continuación las más recientes:

- Acuerdo de fecha 30 de junio de 2011 en el que se señala que “La Junta Electoral Central tiene reiteradamente acordado que no existe incompatibilidad con la condición de Concejal si el interesado no se incorpora a la plantilla de personal del Ayuntamiento, ni tampoco cuando se trate de obras de corta duración y financiadas con fondos ajenos al Ayuntamiento”.

- Acuerdo de fecha 15 de septiembre de 2011 que señala que “es doctrina de la Junta Electoral Central que la incompatibilidad se aplica a las personas contratadas por la Corporación Local si es éste el que abona su retribución (Ac. 4 de abril de 1991).

La no incorporación a la plantilla del Ayuntamiento no genera la incompatibilidad siempre que concurra con la condición de que no sea el propio Ayuntamiento el que le abone la retribución (Ac de 10 de julio de 2003, de 4 de octubre, 15 de noviembre de 2004).

La temporalidad de la contratación no impide el surgimiento de incompatibilidad siendo lo determinante la incorporación a la plantilla del Ayuntamiento y que sea éste quien abone la retribución.”

- Acuerdo de 29 septiembre de 2011 que establece la compatibilidad “al no corresponder al Ayuntamiento la selección del trabajador, la capacidad en la selección de la Corporación de la que forma parte el concejal no se deduce de la forma legal de contratar, faltando la dependencia exigida por el artículo 178 de la LOREG”.

Como puede comprobarse de los acuerdos de la Junta Electoral Central se desprende que existe una fina línea que separa la compatibilidad de la incompatibilidad, deduciéndose de los mismos que la compatibilidad del cargo de concejal con el de empleado temporal del Ayuntamiento requiere la concurrencia de los siguientes requisitos:

CONTRATACIÓN TEMPORAL.

NO INCORPORACIÓN A LA PLANTILLA.

OBRAS Y SERVICIOS DE CORTA DURACIÓN, FINANCIADAS CON FONDOS AJENOS AL AYUNTAMIENTO.

Y QUE NO CORRESPONDA AL AYUNTAMIENTO LA SELECCIÓN DEL TRABAJADOR.

Así pues, a la vista de cuanto ha quedado expuesto deberá ser el propio Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la

Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, quien tras valorar la situación y circunstancias concurrentes en el supuesto sometido a consideración declare la COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD del trabajador con la prestación de sus servicios laborales para el Ayuntamiento y el desempeño del cargo de Concejal.

Es todo lo que tengo que informar en Almoharín a veintisiete de marzo de dos mil veintitrés.

El Secretario-Interventor. Fdo.: Fco. Sánchez Chacón.”

La Corporación después de amplia deliberación y por **UNANIMIDAD ACUERDA DECLARAR LA COMPATIBILIDAD a D^a. MINERVA CUADRADO PACHECO**, concejala de este Ayuntamiento para que pueda desempeñar el puesto de Directora del programa Concilia-Extremadura a impartir en esta localidad, contrato financiado por la Junta de Extremadura y con una duración de **CUATRO MESES**.

OCTAVO PUNTO. – RATIFICACION DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 25/05/2026 SOBRE APROBACIÓN DE LA MEMORIA PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL “GARANTIA DE RENTAS” DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA). EJERCICIO 2026.-

Se reincorpora a la sesión la Concejala Cuadrado Pacheco.

Por el Secretario y de orden de la Alcaldesa se da lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno celebrada el pasado día 25 de mayo del año en curso, por el que se aprueba la memoria para la realización de un proyecto de interés general y social “**Garantías de Rentas**” dentro del programa de fomento de empleo agrario (PFEA) del ejercicio 2026 y que literalmente dice:

“SEGUNDO PUNTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MEMORIA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL “GARANTÍA DE RENTAS” DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA). EJERCICIO 2026.-

La Sra. Alcaldesa informa a los presentes que por esta Alcaldía se realizó el encargo a la Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, D. Narciso A. Martín Gil, de una Memoria Valorada para llevar a cabo la realización de las siguientes obras: Limpieza de caminos públicos y mejoras en parques públicos.

Se pretende con la elaboración y posterior presentación de la memoria citada, su inclusión dentro del reparto de fondos asignados al P.F.E.A, para la provincia de Cáceres, correspondientes al ejercicio 2026, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación de créditos para inversiones de las administraciones públicas.

La Memoria que se presenta para su aprobación se denomina “Limpieza de caminos públicos y mejoras en parques públicos.” con el siguiente desglose:

PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA 285.100,00 €.

PRESUPUESTO DE MATERIALES. 47.690,10 €.

PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA. 332.790,10 €.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno por delegación de competencias de fecha 12/07/23, a tenor del art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta de la Sra. Alcaldesa, por UNANIMIDAD, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - APROBAR la memoria presentada y citada anteriormente, por un importe total de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (332.790,10€)

SEGUNDO. – Que este Ayuntamiento es titular de los terrenos sobre los que se va a ejecutar las obras son de plena propiedad municipal y están a disponibilidad de este Ayuntamiento y que las obras previstas en dichos terrenos se adecúan a la normativa urbanística y de ordenación del territorio, así como a la legislación sectorial aplicable.

TERCERO. – Que las obras previstas es competencia de esta Corporación Local no produce efecto de sustitución de empleo.

CUARTO. – Que no son necesarios para la ejecución de la obra contar con permisos sectoriales.

QUINTO. - Que el convenio colectivo de aplicación será el “Convenio Colectivo de Trabajo del sector de la Construcción y Obras Públicas para Cáceres y su provincia.”

SEXTO. - Que este Ayuntamiento dispone de los fondos financieros suficientes para asumir las partidas presupuestarias que deban ser asumidas por ella.

SÉPTIMO. – Que el Ayuntamiento no es deudor por resolución firme de procedencia de reintegro de subvenciones.

OCTAVO. - Que el total de las subvenciones para mano de obra desempleada no superan el coste total de la contratación incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social.

NOVENO. – Que este Ayuntamiento para la actuación prevista, no percibe ninguna otra subvención para el coste de mano de obra.

DÉCIMO. - SOLICITAR el importe presupuestado para mano de obra al SPEE-INEM.

UNDÉCIMO. - IGUALMENTE SOLICITAR el importe del presupuesto de materiales a la Junta de Extremadura.

El presente acuerdo deberá ser ratificado por el Pleno en la primera Sesión Ordinaria.”

La Corporación por **UNANIMIDAD**, y después de deliberar **RATIFICA el ACUERDO.**

NOVENO PUNTO. - RATIFICACION DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 25/05/2026 SOBRE APROBACIÓN DE LA MEMORIA PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL “GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE” DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA). EJERCICIO 2026.-

Por el Secretario y de orden de la Alcaldesa se da lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno celebrada el pasado día 25 de mayo del año en curso, por el que se aprueba la memoria para la realización de un proyecto de interés general y social “Garantías de Rentas” dentro del programa de fomento de empleo agrario (PFEA) del ejercicio 2026 y que literalmente dice:

TERCER PUNTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MEMORIA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL “GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE” DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA). EJERCICIO 2026.-

La Sra. Alcaldesa informa a los presentes que por esta Alcaldía se realizó el encargo a la Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, D. Narciso A. Martín Gil, de una Memoria Valorada para llevar a cabo la realización de las siguientes obras: “Mejoras de las infraestructuras de la Escuela Infantil Municipal”.

Se pretende con la elaboración y posterior presentación de la memoria citada, su inclusión dentro del reparto de fondos asignados al P.F.E.A, para la provincia de Cáceres, correspondientes al ejercicio 2026, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación de créditos para inversiones de las administraciones públicas.

La Memoria que se presenta para su aprobación se denomina “Mejoras de las infraestructuras de la Escuela Infantil Municipal” con el siguiente desglose:

PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA 79.288,81 €.

PRESUPUESTO DE MATERIALES Y MAQUINARIA 34.529,77 €.

PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA. 113.818,58 €.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno por delegación de competencias de fecha 12/07/23, a tenor del art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta de la Sra. Alcaldesa, por UNANIMIDAD, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - APROBAR la memoria presentada y citada anteriormente, por un importe total de CIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (113.818,58€)

SEGUNDO. – Que este Ayuntamiento es titular de los terrenos sobre los que se va a ejecutar las obras son de plena propiedad municipal y están a disponibilidad de este Ayuntamiento y que las obras previstas en dichos terrenos se adecúan a la normativa urbanística y de ordenación del territorio, así como a la legislación sectorial aplicable.

TERCERO. – Que las obras previstas es competencia de esta Corporación Local no produce efecto de sustitución de empleo.

CUARTO. – Que no son necesarios para la ejecución de la obra contar con permisos sectoriales.

QUINTO. - Que el convenio colectivo de aplicación será el “Convenio Colectivo de Trabajo del sector de la Construcción y Obras Públicas para Cáceres y su provincia.”

SEXTO. - Que este Ayuntamiento dispone de los fondos financieros suficientes para asumir las partidas presupuestarias que deban ser asumidas por ella.

SÉPTIMO. – Que el Ayuntamiento no es deudor por resolución firme de procedencia de reintegro de subvenciones.

OCTAVO. - Que el total de las subvenciones para mano de obra desempleada no superan el coste total de la contratación incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social.

NOVENO. – Que este Ayuntamiento para la actuación prevista, no percibe ninguna otra subvención para el coste de mano de obra.

DÉCIMO. - SOLICITAR el importe presupuestado para mano de obra al SPEE-INEM.

UNDÉCIMO. - IGUALMENTE SOLICITAR el importe del presupuesto de materiales a la Junta de Extremadura.

El presente acuerdo deberá ser ratificado por el Pleno en la primera Sesión Ordinaria.”

La Corporación por UNANIMIDAD, y después de deliberar RATIFICA el ACUERDO.

DÉCIMO PUNTO. – INFORMES DE LA ALCALDÍA.

- **Informe al Pleno de la concesión al Ayuntamiento de una subvención de 3.201.513,63€, otorgada por el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática del Gobierno**

de España, destinada a la reparación, reconstrucción y mejora de las infraestructuras afectadas por los fenómenos meteorológicos adversos sufridos en nuestro municipio.

Esta importante inversión permitirá actuar sobre infraestructuras y espacios municipales esenciales, reforzando los servicios públicos, mejorando caminos rurales e instalaciones de uso comunitario y contribuyendo al desarrollo de nuestro pueblo.

Actuaciones concretas: Campo de fútbol; Auditorio; Parques y jardines.

Desde esta Alcaldía se valora muy positivamente esta financiación, la mayor de la historia de nuestro Ayuntamiento, un respaldo fundamental y una apuesta decidida por el desarrollo y la calidad de vida de nuestros vecinas/os.

Agradecimientos a las trabajadoras y trabajadores del Ayuntamiento (Administrativas, Aparejador y encargado), a mi equipo de gobierno, al secretario (pensar en grande).

- **Concesión de la Subvención de despoblamiento de 115.000,00€, otorgada por la Diputación de Cáceres**, destinada a la creación de una Avenida que conecte la nave de ocio y la avenida del cementerio. Avenida peatonal dotada de un parque de calistenia, zona de merenderos..., que supondrá un gran espacio de convivencia comunitaria.
- **Concesión de la subvención MIE dotada de 52.326,88€ otorgada por la Diputación de Cáceres** para la modernización en las redes de alumbrado público y sustitución de luminarias tradicionales por tecnología LED.
- Desde este Ayuntamiento se ha **formalizado solicitud** ante la Consejería competente en materia de deportes de la Junta de Extremadura de una subvención para la mejora de las instalaciones deportivas municipales, para seguir adecuando el gimnasio municipal.
- La Junta de Extremadura nos **ha desestimado** la subvención denominada “Emergencias” que habíamos solicitado para realizar las mejoras en la Escuela Infantil, ya que teniendo en cuenta los nacimientos suponían una necesidad. Por lo que este Ayuntamiento, ha decidido presentar este proyecto a Generadores de Empleo dependiente de Gobierno de España como se puede ver en el pleno.
- Informo que este Ayuntamiento ha asumido con fondos propios las actuaciones de **climatización del CEIP** respondiendo así a una necesidad demandada por la comunidad educativa, mejorando las condiciones del bienestar del alumnado, del personal docente y que aportará confort a los participantes y monitores del programa CONCILIA.
- En relación con la implantación del servicio de comedor, destacar que el Ayuntamiento está colaborando con el equipo directivo del CEIP en todo aquello que está dentro de sus posibilidades: facilitando documentación, impulsando la tramitación administrativa necesaria... No obstante es importante recordar que la prestación del servicio de comedor escolar no es competencia municipal, sino que corresponde a la Junta de Extremadura. Reunión directora. Gimnasio-Almacén.

La Corporación se da por informada. El portavoz del Grupo popular manifiesta que desde su grupo se alegran que este punto haya sido recuperado para conocimiento de la corporación.

UNDECIMO PUNTO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Fecha: 27/03/2026

ASUNTO: Compra para fiesta fin de liga de pádel de los días 28 y 29 de marzo de 2026.

Fecha: 15/04/2026

ASUNTO: Procedimiento para el acceso y consulta de expediente de contratación de técnico municipal.

Fecha: 15/04/2026

ASUNTO: Procedimiento para el acceso y consulta de expediente de contratación de residencia de mayores/pisos tutelados.

Fecha: 17/04/2026

ASUNTO: Apertura de cuenta corriente para Ayuntamientos.

Fecha: 22/04/2026

ASUNTO: Contestación a escrito sobre solicitud de copias de documentación de los expedientes de contratación del arquitecto técnico y de la residencia de mayores, así como la prórroga de contrato de gestión de servicio de residencia.

Fecha: 05/05/2026

ASUNTO: Informe de situación de una vivienda sita en la c/ Merida nº 20.

Fecha: 15/05/2026

ASUNTO: Procedimiento para el acceso y consulta de expedientes relativos a las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento para la tramitación de ayudas, subvenciones o programas destinados a instalaciones deportivas.

Fecha: 15/05/2026

ASUNTO: Procedimiento para el acceso y consulta de expedientes relativos a la subvención concedida por la Diputación Provincial de Cáceres al Ayuntamiento de Almoharín por importe de 115.00,00€, correspondiente al Plan de Medidas contra el Desplazamiento 2026

Fecha: 15/05/2026

ASUNTO: Procedimiento para el acceso y consulta de expedientes relativos a las actuaciones llevadas a cabo por este Ayuntamiento en materia de vivienda y ayudas destinadas especialmente a jóvenes del municipio.

Fecha: 15/05/2026

ASUNTO: Procedimiento para el acceso y consulta de expedientes relativos las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento en relación con la creación y autorización del aula de 0-1 años.

Fecha: 18/05/2026

ASUNTO: Declaración de desierto del procedimiento para la provisión del cargo de Juez de Paz Sustituto.

Fecha: 22/05/2026.

ASUNTO: Elaboración Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la Organización de los Festejos Taurinos 2026.

Fecha: 27/05/2026

ASUNTO: Cédula de habitabilidad y licencia de primera ocupación.

Fecha: 27/05/2026

ASUNTO: Adquisición aires acondicionados CEIP Ntra Sra de Sopetrán.

Fecha: 27/05/2026

ASUNTO: Contestación a los escritos sobre solicitud de copias de documentación de los expedientes de: instancia presentada por este Ayuntamiento a la Junta de Extremadura para la apertura del aula de 2-3 años en el colegio. Asimismo, solicita la información y documentación relativa a las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento en relación con la creación y autorización del aula de 0-1 años; copias de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Cáceres al Ayuntamiento de Almoharín por importe de 115.00,00€, correspondiente al Plan de Medidas contra el Despoblamiento 2026; copias sobre la tramitación de ayudas, subvenciones o programas destinados a instalaciones deportivas.

Antes de pasar al tema de ruegos y preguntas de este Pleno, por la Alcaldesa se contesta a las preguntas que se hicieron oralmente en el último Pleno ordinario celebrado 25/03/2026.

Daños ocasionados por motoristas en caminos rurales y control policial

En relación con los daños ocasionados por motocicletas en distintos caminos del término municipal, se informa de que este asunto ya ha sido tratado en diversas ocasiones con la Guardia Civil. No obstante, para que puedan adoptarse medidas efectivas, es necesario que los vecinos avisen a la Guardia Civil cuando detecten la presencia de estos vehículos causando daños, ya que resulta imposible mantener una vigilancia permanente en todos los caminos del municipio.

Maquinaria de la Mancomunidad

Respecto a los días de maquinaria solicitados a la Mancomunidad, se informa de que se han solicitado 10 días de servicio. Esta circunstancia responde a que la situación de los caminos era complicada en todos los municipios integrantes de la Mancomunidad y se ha actuado también con un criterio de solidaridad entre pueblos. Habitualmente, este Ayuntamiento solicita 21 días

de maquinaria, siendo uno de los municipios que más jornadas demanda para el mantenimiento y arreglo de caminos.

Sede electrónica municipal

En relación con el funcionamiento de la sede electrónica, se ha solicitado el correspondiente informe técnico. Se facilitará a los interesados el informe emitido por el funcionario responsable de la gestión de dicha plataforma.

Uso de las calles como zona para mascotas

Sobre el uso indebido de determinadas calles y espacios públicos como zona para mascotas, se recuerda que el Ayuntamiento ha emitido en reiteradas ocasiones bandos informativos al respecto. Asimismo, se solicita la colaboración ciudadana para poder tramitar las denuncias y sanciones correspondientes cuando se produzcan incumplimientos de la normativa municipal.

Estado y mantenimiento del tanatorio

Se informa de que el mantenimiento del tanatorio corresponde a una empresa externa. Desde el Ayuntamiento ya se le ha requerido para que mantenga las instalaciones en las debidas condiciones de conservación, limpieza y funcionamiento.

Plaza de toros y festejos populares

En cuanto a las cuestiones planteadas sobre la plaza de toros y las condiciones de accesibilidad y seguridad para los festejos populares, se informa de que a principios del mes de enero ya se realizaron las gestiones necesarias para proceder al cambio de plaza.

Obras en la escuela infantil

Actualmente se están ejecutando actuaciones de mejora en la escuela infantil, consistentes principalmente en la adecuación del patio de juegos y la reparación y mejora de las medias paredes de las aulas. Estas actuaciones estaban inicialmente previstas para ser financiadas mediante una subvención de la Junta de Extremadura que finalmente no ha sido concedida. No obstante, el Ayuntamiento ya había decidido intervenir con recursos propios, al menos en aquellas zonas donde el deterioro era más acusado y la actuación resultaba más urgente.

Presupuesto: 2.408,68€

En cuanto al 8M, colaboradores, costes y aportación económica.

La aportación económica solicitada este año responde a motivos organizativos, de eficiencia y sostenibilidad.

En ediciones anteriores se detectó un importante desequilibrio en la distribución de productos aportados, produciéndose excedentes de determinados artículos mientras el Ayuntamiento debió asumir la compra de otros necesarios para el correcto desarrollo de la actividad.

Con esta medida se pretende optimizar los recursos, evitar desperdicios, mejorar la organización y garantizar una gestión más equilibrada y sostenible del evento.

En cuanto a la colaboración con el Ayuntamiento se entiende como una contribución al desarrollo comunitario y al interés colectivo, sin que ello implique necesariamente contraprestación publicitaria o de difusión en medios oficiales.

Colaboración: 1.370,00€

Gastos: 3.636,59€

En referencia al presupuesto municipal actualizado.

¿Qué es un presupuesto actualizado? El presupuesto vigente es el aprobado por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. No existe un presupuesto distinto o actualizado sino el presupuesto aprobado con sus posibles modificaciones que se les dio cuando fue aprobado.

- **Finalizado este apartado se pasa por la Alcaldesa a contestar a las preguntas presentadas por el Grupo Popular por escrito con fecha de entrada 24/06/2026.**

PREGUNTA 1.- RESIDENCIA DE MAYORES

La ampliación de la residencia de mayores es una obra que este equipo de gobierno ha ejecutado gracias a fondos procedentes del Gobierno de España. Las obras se encuentran finalizadas y las instalaciones están preparadas desde enero de 2026 solicitándose en esa fecha a la Junta de Extremadura la autorización de las plazas.

No obstante, la apertura de las nuevas plazas y la puesta en funcionamiento de la ampliación requieren la correspondiente autorización administrativa de la Junta de Extremadura, que es la administración competente en esta materia.

Por parte del Ayuntamiento se han realizado todos los trámites que nos corresponden y estamos a la espera de que la Junta de Extremadura otorgue dicha autorización para poder abrir las instalaciones. Por tanto, en estos momentos la apertura depende de esa resolución administrativa.

Nos gustaría que la ampliación estuviera ya funcionando, porque es una necesidad para nuestros mayores y sus familias. El Ayuntamiento ha cumplido con su parte y seguiremos insistiendo para que la autorización llegue cuanto antes.

PREGUNTA 2.- PROGRAMA CONCILIA

La aportación de 15,00 euros solicitada a las familias tiene carácter de matrícula para todo el periodo de duración del programa, que abarca cuatro meses.

Esta cantidad no responde a los gastos cubiertos por la subvención, sino que tiene como finalidad favorecer el compromiso y la responsabilidad de las familias con respecto al servicio. En anteriores ocasiones se ha comprobado que algunas plazas reservadas finalmente no se utilizaban de forma continuada, mientras otras familias quedaban fuera del programa por falta de disponibilidad.

Por tanto, esta aportación simbólica busca fomentar un uso responsable de las plazas ofertadas y garantizar que el servicio llegue realmente a quienes lo necesitan y van a hacer uso efectivo de él.

PREGUNTA 3.- UBICACIÓN DE CONTENEDORES

El Ayuntamiento agradece esta sugerencia relativa a la ubicación de contenedores. Los servicios municipales, revisarán el caso concreto, os pedimos que nos deis información sobre el mismo y estudiaremos posibles alternativas que compatibilicen la necesidad del servicio de recogida con las menores molestias posibles para el resto de vecinos. Y también nos podéis sugerir una nueva ubicación para dicho contenedor.

PREGUNTA 4.- CONSULTORIO MÉDICO

Tomamos en consideración la propuesta. No obstante, la instalación de equipamiento informático y la organización de recursos del consultorio depende del Servicio Extremeño de Salud. El Ayuntamiento trasladará esta petición a los responsables competentes, en este caso la Consejería de Salud de la Junta de Extremadura para que valore esta posibilidad.

PREGUNTA 5.- SEGURIDAD ENCIERRO INFANTIL

La actividad se organizó atendiendo a las medidas de seguridad que se consideran adecuadas y proporcionales para un evento de estas características. El recorrido del encierro fue revisado antes de la celebración del mismo por la empresa taurina contratada y que tiene todas las competencias.

Afortunadamente no se produjo ningún incidente relevante.

En cualquier caso, el Ayuntamiento evalúa cada actividad una vez finalizada para detectar posibles mejoras y reforzar aquellos aspectos que puedan contribuir a una mayor seguridad en futuras ediciones.

PREGUNTA 6.- HORARIO FERIA DE MAYO. ORQUESTA.

La programación de la Feria del Mayo se diseña intentando conciliar los intereses de distintos sectores de la población, así como la disponibilidad de las actuaciones contratadas.

El horario respondió a criterios de programación general de todo el evento, tuvimos en cuenta que ese día tenía lugar el último partido de fútbol de la temporada.

Tomamos nota de la sugerencia para tenerla en cuenta en futuras ferias de mayo.

PREGUNTA 7.- APORTACIÓN ECONÓMICA EN ACTIVIDADES MUNICIPALES

En primer lugar, quiero aclarar que los eventos organizados por el Ayuntamiento de Almoharín son gratuitos. Cualquier vecino puede disfrutar de nuestras fiestas, actuaciones, actividades culturales y eventos públicos sin pagar entrada alguna. Lo que sí ocurre es que determinadas actividades concretas pueden requerir una aportación económica simbólica, especialmente cuando incluyen comidas, viajes, materiales o servicios específicos que requieren una reserva previa.

El objetivo de estas aportaciones no es recaudatorio. De hecho, las cantidades que se solicitan son muy reducidas y no cubren ni de lejos el coste real de las actividades que organiza el Ayuntamiento.

La finalidad es facilitar una mejor organización de las actividades y garantizar un uso responsable de los recursos públicos. La experiencia nos demuestra que cuando una actividad requiere inscripción previa es necesario contar con una previsión lo más ajustada posible de asistentes.

No sería responsable encargar servicios o comidas para un número elevado de personas si finalmente la asistencia es muy inferior a la prevista. Por ello se establecen aportaciones simbólicas que ayudan a confirmar la participación real de quienes se inscriben.

Además, estas cuotas son accesibles para cualquier vecino y vecina. Prueba de ello es que muchas de las personas que participan habitualmente en estas actividades son pensionistas y personas mayores.

Por tanto, no se trata de recaudar, sino de gestionar con responsabilidad los fondos municipales, respetando tanto el dinero de todos los vecinos como la capacidad económica de quienes participan en las actividades.

PREGUNTA 8.- OFERTA DE EMPLEO PARA EL AULA MATINAL

En relación con esta cuestión, es importante aclarar que no se trata de una contratación realizada por el Ayuntamiento de Almoharín ni de un proceso selectivo municipal.

La empresa encargada de la prestación del servicio trasladó al Ayuntamiento la necesidad de dar difusión a una oferta de empleo para cubrir una plaza que había quedado vacante. Ante esa petición, y con el objetivo de facilitar el servicio tan importante para las familias como es el Aula Matinal, el Ayuntamiento colaboró publicitando dicha oferta para darle la mayor difusión posible.

Por tanto, el Ayuntamiento actuó únicamente como medio de difusión de la oferta, sin intervenir

en el proceso de selección ni en la contratación, que corresponden a la entidad responsable del servicio.

A día de hoy, según la información de la que disponemos, la plaza continúa sin cubrirse, por lo que seguiremos colaborando en todo aquello que contribuya a garantizar la prestación de este servicio a las familias de nuestro municipio.

PREGUNTA 9.- INVITACIONES AL ACTO DE LA MAZA

En relación con esta cuestión, quiero aclarar que las invitaciones protocolarias para el acto de La Maza se han realizado siguiendo los mismos criterios y el mismo procedimiento que se viene utilizando habitualmente.

Las invitaciones fueron remitidas a las distintas entidades, asociaciones y representantes institucionales que tradicionalmente participan en este acto, entre ellos la parroquia, la Juez de Paz y otros colectivos del municipio.

Por tanto, no ha existido ningún cambio de criterio, ninguna voluntad de exclusión ni ningún tratamiento diferenciado hacia ningún grupo político o miembro de la Corporación. El Ayuntamiento ha actuado con absoluta normalidad institucional y conforme a las prácticas habituales en este tipo de actos.

Nuestro objetivo es que las tradiciones de Almoharín sigan siendo un espacio de encuentro, participación y convivencia para todos los vecinos y vecinas.

DUODÉCIMO PUNTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS. -

Abierto el turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa da la palabra al Concejel del Grupo Popular, **Sr. CÁMARA PÉREZ** que realiza las siguientes preguntas:

Preguntas. -

Sr. Cámara Pérez. – Toma la palabra para hacer un ruego y es que si el equipo de gobierno se ha planteado el cambiar la fecha de celebración del Día de La Maza por ser fechas donde las temperaturas son muy elevadas haciendo bastante calor, mermando la asistencia de público.

Sra. Alcaldesa. – No nos planteamos el cambio de fecha ya que al festejar a San Antonio y coincidir esta celebración en esas fechas, no procede dicho cambio ya que alteraría el fin del festejo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa ordena levantar la sesión cuando son las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS, en el lugar y fecha "ut supra" de lo que yo como Secretario, haciendo la salvedad a que hace referencia el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, CERTIFICO.

Firmado por ***1359** ANTONIA MOLINA
(R: ****2000*) el día 28/09/2026 con un
certificado emitido por AC Representación

Firmado por SANCHEZ CHACON FRANCISCO -
***6638** el día 28/09/2026 con un certificado
emitido por AC FNMT Usuarios

